



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Disposición 185/2025

DI-2025-185-E-ARCA-ARCA

Ciudad de Buenos Aires, 18/08/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-03040848- -ARCA-SGDADVCOAD#SDGINS y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024 se disolvió la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y se creó la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) como ente autárquico actuante en la órbita del citado Ministerio, transfiriéndosele los recursos, el personal, los bienes, el presupuesto vigente, los activos y el patrimonio, compromisos, derechos y obligaciones.

Que de acuerdo al artículo 7° del citado decreto, se previó además que dicha Agencia ejerza las funciones que se hubieran otorgado al organismo disuelto por el Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, entre otros.

Que mediante el Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025 se aprobó la estructura organizativa de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), hasta nivel de Subdirección General inclusive, instruyendo a su Director Ejecutivo a efectuar adecuaciones y aprobar la estructura organizativa de nivel inferior.

Que, por la Disposición N° DI-2025-34-E-AFIP-ARCA del 24 de febrero de 2025, se estableció el Régimen de Reemplazos de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, sus Direcciones Generales y Subdirecciones Generales, para los casos de ausencia o impedimento de sus respectivos titulares.

Que por razones funcionales resulta necesario introducir una adecuación en el régimen de reemplazos correspondiente a la Dirección General de Aduanas.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos e Institucional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024 y el artículo 8° del Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025.

Por ello,





EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Régimen de Reemplazos de la Dirección General de Aduanas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, aprobado por la Disposición N° DI-2025-34-E-AFIP-ARCA del 24 de febrero de 2025 y sus modificatorias, el que quedará establecido en la forma que seguidamente se indica:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	
UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN
DIRECTOR GENERAL	1° SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO
	2° SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS
	3° SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO LEGAL ADUANERA
	4° SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

ARTÍCULO 2º.- Abrogar la Disposición N° DI-2025-178-E-ARCA-ARCA del 12 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Esta norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Sección Gestión de Recursos de la Dirección Gestión Documental para su registro en el Sistema SARHA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Alberto Pazo

e. 20/08/2025 N° 59473/25 v. 20/08/2025

Fecha de publicación 20/08/2025